



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00051186--NEU-RH#MS- CONCURSO PARA COBERTURA DE VACANTES EN EFECTORES SALUD.-

VISTO:

El EX-2020-00051186-NEU-RH#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por ley 3118 se aprueba el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Subsecretaría de Salud;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello que se propicia la realización de un Concurso de Ingreso a fin de cubrir vacantes generadas en los agrupamientos Profesional y Técnico en los Hospitales Picún Leufú, Piedra del Águila y Chos Malal, con alcance, en primer lugar cerrado a personal cumpliendo funciones en el Sistema Provincial Público de Salud (SPPS), en segunda instancia abierto a la Administración Público Provincial, y luego con carácter externo, tendiente a cubrir las vacantes resultantes de dicho procedimiento;

Que resulta necesario dejar sin efecto la designación de **MARTIN ALEJANDRO FERREYRA** (Legajo N° 4439 - CUIL N° 20279308108), atento a que el mismo renunció a tomar posesión del cargo “Técnico Hemoterapista (T4H), secuencia a confirmar”, Categoría TC1, en el Hospital Chos Malal, creado mediante los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1987/18;

Que los agentes que se pretende incorporar a la Planta de Personal del SPPS, vienen a cubrir aquellas bajas que por jubilación, renuncia, reubicación u otra causa provocaron una significativa reducción de agentes, por lo que es menester la cobertura con el objetivo de conformar los equipos necesarios para abordar los distintos problemas de salud prevalentes en la actualidad y continuar la prestación de los servicios de salud disponibles para la población de la provincia;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas Categoría vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes

aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3169, que aprueba el Presupuesto General de la Administración General para el presente ejercicio, en el Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo, y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención Dirección General de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y la Subsecretaría de Hacienda;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉJASE SIN EFECTO la designación de **MARTIN ALEJANDRO FERREYRA** (Legajo N° 4439 - CUIL N° 20279308108), atento a que el mismo no tomó posesión del cargo “Técnico Hemoterapeuta (T4H), secuencia a confirmar”, Categoría TC1, en el Hospital Chos Malal, creado mediante los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1987/18.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF 2020- 000230874-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir las vacantes que se consignan en el **IF 2020-00230856-NEU-DESP#MS** de la presente norma.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** al momento de generarse las designaciones de los ganadores de los Concursos, a realizar las conversiones presupuestarias que correspondan.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: Notifíquese al interesado de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.